

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas al sistema de satélites extranjeros Iridium, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, otorgado en favor de Iridium Comunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISION Y RECEPCION DE SEÑALES DE BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS AL SISTEMA DE SATELITES EXTRANJEROS IRIDIUM, QUE CUBREN Y PUEDEN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FAVOR DE IRIDIUM COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., EL 12 DE OCTUBRE DE 2009.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas al sistema satelital extranjero Iridium, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Iridium Comunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.2. Objeto de la Concesión. La explotación de los derechos de emisión y recepción de las señales de bandas de frecuencias asociadas al Sistema Satelital Iridium. El Concesionario acepta que las bandas de frecuencias y/o frecuencias asociadas al Sistema Satelital Iridium, son las coordinadas y determinadas por esta Secretaría, dentro de la "Banda L", en el rango de 1600 MHz., de conformidad con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, expedido por la Comisión, en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y en el Protocolo.

El Concesionario sólo podrá explotar los derechos de emisión objeto de esta concesión, para prestar los servicios móviles por satélite que le sean autorizados en la concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones que será otorgada por esta Secretaría en el mismo acto administrativo y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo de la presente Concesión, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento.

1.4. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 años contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada por plazos iguales de acuerdo con lo señalado en la Ley y en el Reglamento.

2.1. Condiciones Técnicas de Operación. El Concesionario acepta que las condiciones técnicas de operación del Sistema Satelital Iridium, por lo que hace a la presente Concesión, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley, en el Reglamento, en los tratados internacionales, las normas oficiales mexicanas, la presente Concesión y demás disposiciones administrativas aplicables. Las condiciones técnicas de operación no podrán ser modificadas sin la autorización previa de la Secretaría o la Comisión, según corresponda.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Iridium Comunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V., el 12 de octubre de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 297987)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Iridium Comunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE IRIDIUM COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V., EL 12 DE OCTUBRE DE 2009.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Iridium Comunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación de los servicios que se describen en el Anexo de la Concesión, en los términos y condiciones ahí indicados.

Fecha de otorgamiento: El 12 de octubre de 2009.

Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

Cobertura. El área de cobertura comprende la totalidad del territorio nacional.

Plazo para iniciar la explotación del servicio. El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la red, a más tardar 360 (trescientos sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, para lo cual deberá informar a la Secretaría y a la Comisión el inicio de la explotación de la Red, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su realización.

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Iridium Comunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V. el 12 de octubre de 2009.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 297985)